

REGLAMENTO DE EXPOSITORES. CONDICIONES GENERALES

1. INTRODUCCIÓN

La Institución Ferial de Caspe es la entidad organizadora de este certamen que se desarrollará en el recinto ferial, (pabellones polideportivos) sito en C/ Diputación, s/n de la misma localidad.

Todos los expositores por el mero hecho de su inscripción en el certamen aceptan el presente reglamento, normas de participación y las disposiciones dictadas por el comité organizador.

2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

2.1. Participación.

Podrán solicitar su participación en el certamen todas aquellas personas físicas o jurídicas cuyas actividades industriales o comerciales se consideren incluidas en los sectores y productos objeto de la manifestación y dispongan de la correspondiente licencia fiscal.

2.2. Solicitud de participación.

Las peticiones de espacio deberán formalizarse presentando en las oficinas de la Institución Ferial la correspondiente solicitud de inscripción debidamente cumplimentada.

En el caso de no poder cumplir los plazos y requisitos establecidos, el expositor perderá todos los derechos sobre el espacio reservado, y equivaldrá a la renuncia del emplazamiento concedido, quedando éste disponible para ser adjudicado a otra empresa y sin derecho a posibles reclamaciones ni devolución de cantidad alguna. Tampoco se autorizará el montaje de stands sin que se hayan cumplido los mencionados requisitos.

Los pagos se podrán realizar de la siguiente forma:

Mediante transferencia bancaria a la siguiente entidad:

IBERCAJA: ES84 2085 5455 41 03 30567598

Mediante recibo a la vista que la organización pondrá en circulación contra la cuenta corriente del expositor.

Los pagos quedarán establecidos en los siguientes plazos:

- 1er pago: 50% del importe total del espacio y servicios contratados. Deberá realizarse con la entrega de la solicitud de inscripción.

- 2º pago: 50% restante deberá realizarse 30 días antes del comienzo del certamen.

* Si la solicitud es tramitada en los 30 días antes del comienzo del certamen, deberá ser abonado el 100% del importe total.

SI NO SE CUMPLEN ESTOS REQUISITOS NO SE AUTORIZARÁ EL INICIO DEL MONTAJE DE LOS STANDS.

2.3. Aceptación de participación.

La aceptación definitiva de participación queda reservada al comité organizador, quien podrá rechazar aquellas solicitudes que, a su criterio, no se ajusten a las finalidades y reglamentos del certamen.

Si la solicitud no fuese admitida por la razón expuesta, el comité organizador procederá a la devolución de las cantidades ya ingresadas.

La admisión de solicitudes quedará cerrada definitivamente en el momento en que se hayan completado todos los espacios destinados a stands.

La venta directa de productos al público deberá ser autorizada previamente por el comité organizador.

2.4. Acuse de recibo.

El comité organizador acusará recibo de las solicitudes de admisión recibidas junto con el correspondiente ingreso. En dicho momento el documento anteriormente mencionado se constituirá en contrato entre el solicitante y el comité organizador.

2.5. Adjudicación de espacios.

La adjudicación de espacios se realizará por riguroso orden de recepción de la solicitud debidamente cumplimentada.

El comité organizador se reservará en todo momento el derecho de modificar la ubicación de las empresas o la forma de los espacios.

2.6. Renuncia del expositor.

La renuncia del expositor a su participación en el certamen será motivo de pérdida del importe anticipado por todos los conceptos.

Si por circunstancias especiales o causas de fuerza mayor el certamen no pudiera llevarse a cabo, se aplazara su celebración, se redujera o ampliara su duración, los expositores se comprometen a no ejercer ningún recurso contra los organizadores, exigir compensación alguna por daños y perjuicios, ni rescindir el contrato.

2.7. Cesión de derechos.

En ningún caso podrá el expositor transferir a terceros los derechos de admisión concedidos por el comité organizador.

2.8. Horario.

El horario fijado para la apertura y cierre del recinto durante la celebración del certamen, será el que señale el comité organizador.

Queda prohibida la permanencia del público fuera de las horas marcadas al efecto. Los expositores y personal de stands, debidamente acreditados, podrán entrar en el recinto media hora antes de su apertura al público y permanecer en él hasta media hora después de su cierre.

En casos especiales el comité organizador podrá modificar estos plazos.

2.9. Otras consideraciones.

La organización no se hace responsable de la limpieza especial de los stands, tendiendo que ser ésta realizada por los expositores o contratarla mediante la solicitud de servicios.

El comité organizador se reserva el derecho de fotografiar y filmar por cualquier medio las instalaciones y stands, así como los artículos expuestos en los mismos y utilizar, en exclusiva, estas reproducciones en los medios de comunicación y otras exposiciones.

La distribución de cualquier tipo de muestras, folletos, octavillas e impresos, se realizará dentro del espacio del expositor, no pudiendo realizar propaganda alguna de empresas que no hayan formalizado su presencia en el certamen.

Los artículos puestos en exposición deberán permanecer en el espacio del expositor durante los días y horas de celebración del certamen, pudiendo retirarse a su término previa autorización en fechas y horarios previamente señalados.

Si una vez inaugurado el certamen se observa que el expositor ha ocupado mayor superficie que la contratada, se le pasará cargo correspondiente por este concepto.

3.- NORMAS RELATIVAS AL MONTAJE Y DESMONTAJE DE STANDS.

Para el acceso a los stands del personal de montaje así como los materiales y productos, será imprescindible para el expositor tener autorizado por el comité organizador su proyecto de instalación y estar al corriente de pago. Toda persona que haya de intervenir en los trabajos de montaje-desmontaje de stands para poder tener acceso al recinto ferial deberá disponer del correspondiente pase, que tendrá validez sólo durante las fechas y horarios especificados por la organización.

La solicitud de pases de montaje-desmontaje deberá ser realizada por el expositor cuando lleve a cabo directamente esta actividad a través del cuestionario que se distribuye para tal fin.

Cuando sean encargados por el expositor los trabajos de montaje a una empresa instaladora, será esta la que solicite al comité organizador los pases de montaje-desmontaje, presentando para ello una copia del contrato o, en su defecto, una carta del expositor en la que acredite que va a realizar dicho trabajo, adjuntando relación de los nombres de las personas que van a efectuar los trabajos.

La empresa de montaje que realice su trabajo para más de una firma, deberá presentar tantas acreditaciones como instalaciones tenga encomendadas.

Las personas que realicen un trabajo esporádico para los expositores (transportistas, conductores de vehículos de carga, grúas, etc.) relacionado con el montaje-desmontaje deberán proveerse de un pase especial, que les será suministrado por el comité organizador y que tendrá un periodo de validez máximo de una jornada.

Toda persona que permanezca en el recinto ferial en los periodos de montaje-desmontaje deberá ir provista del correspondiente pase, que presentará a solicitud de los responsables de vigilancia y de los servicios correspondientes de la propia Institución.

3.1. Normas a tener en cuenta en el montaje.

No se permite perforar la pavimentación y toda clase de parámetros, para apoyo o suspensión de carteles, emblemas u otros materiales de decoración o exposición. Asimismo queda prohibido pintar los edificios y la construcción de cielos rasos en los stands, salvo autorización justificada por los servicios de la feria.

Las rotulaciones, emblemas o marcas del expositor se efectuarán sobre tablas de madera, planchas metálicas o plásticos, colocados sobre mástiles sin que sus bordes superiores sobrepasen una altura de 5 m.

Cuando la mercancía a exhibir sea de gran altura o volumen se procurará, dentro de lo posible, que su colocación no perjudique la visibilidad de los stands próximos.

La iluminación interior de cada stand no podrá infringir las normas establecidas para las instalaciones generales al colocar los puntos de luz. No se permitirá montar focos o reflectores de forma que puedan molestar a visitantes o a los expositores vecinos.

De cualquier desperfecto que se origine en las instalaciones generales de la feria, tanto en el montaje de los stands como en la carga, descarga y traslado del material de exposición, será responsable la firma expositora, quedando obligada a abonar a la organización el importe de los daños, según tasación de los servicios de la feria.

Los stands deberán estar totalmente terminados 12 horas antes de la inauguración del certamen.

3.2. Normas a tener en cuenta en el desmontaje.

Finalizado el certamen, el expositor o decorador deberá retirar todos los materiales que integran la decoración del stand, dejando las instalaciones de la feria en el mismo estado en que las encontró, dentro del plazo que se determine.

El desmontaje y retirada del recinto no podrá comenzar hasta que haya finalizado el acto de clausura de la feria.

Los servicios técnicos y de vigilancia de la feria realizarán las funciones de inspección y control de los trabajos de montaje-desmontaje, identificación personal y cumplimiento de las normas, pudiendo suspender un trabajo cuando no se ajuste a las mismas o invitar a abandonar el recinto a cualquier persona no documentada.

El comité organizador puede prohibir la entrada al recinto a decoradores, montadores, instaladores y suministradores como consecuencia del incumplimiento reiterado de las normas de montaje-desmontaje, por protestas justificadas de los expositores o por cualquier otra razón suficiente a juicio del citado comité.

4.- SERVICIOS

4.1. Derecho del expositor sobre el espacio ocupado.

El canon de ocupación de espacios es el que figura en el formulario de solicitud en el que se especifica el precio por metro cuadrado para cada uno de los pabellones cubiertos y áreas descubiertas del recinto.

El importe abonado por el expositor en concepto de ocupación de espacio, comprende el alquiler del mismo desde la fecha señalada para el montaje, durante la celebración del certamen y hasta el plazo que se fije para la finalización del desmontaje.

4.2. Tarifas de servicios.

Los servicios prestados al expositor por el comité organizador, tales como consumo de energía eléctrica, agua, teléfono y los restantes que puedan ser contratados, serán facturados de acuerdo con las tarifas vigentes.

Toda facturación se verá incrementada por el porcentaje correspondiente del I.V.A.

4.3 Contratación de servicios.

Los expositores podrán disponer en su stand, previa petición, de instalación eléctrica, agua y desagüe, teléfono, limpieza y todos aquellos ofertados en la documentación de contratación por el comité organizador, haciéndose éste responsable únicamente de atender los servicios demandados por el expositor, siempre que sean contratados 20 días antes de la inauguración del certamen.

La limpieza de los espacios comunes y de los pasillos será a cargo de la organización. Los embalajes y materiales inservibles de los stands, se depositarán en los lugares que se establezcan para tal finalidad.

4.4. Tarjetas de identificación.

Los expositores dispondrán de dos tarjetas de identificación por módulo mínimo contratado. Por cada 12 m² de más, serán entregadas otras dos tarjetas. En caso de que se soliciten más de las que le corresponden, la organización determinará el precio que se deberá cobrar.

4.5. Catálogo oficial.

El comité organizador del certamen se reserva el derecho exclusivo de editar un catálogo oficial, en el que figurarán todas las informaciones correspondientes a los expositores.

4.6. Seguros.

El Excmo. Ayuntamiento de Caspe, de quien depende la Institución Ferial posee un seguro responsabilidad civil, en el que se incluyen los certámenes feriales que se realicen.

Los expositores podrán concertar el seguro contra los riesgos de incendio, robo, explosión y responsabilidad de los productos e instalaciones propias.

4.7. Medidas de seguridad.

Quedan prohibidas en el recinto cuantas actividades supongan un riesgo de siniestro o accidente, más allá de las actividades normales de montaje o desmontaje de stands o maquinaria.

El comité organizador cuidará de la vigilancia general del recinto, bien mediante su propio personal o con el personal de empresas de seguridad. Durante el montaje los materiales deberán permanecer dentro de los límites del espacio de los mismos, dejando limpios los pasillos y zonas comunes.

El servicio de limpieza del recinto ferial queda autorizado para la retirada de los materiales depositados en pasillos y zonas comunes.

Durante la celebración del certamen, los expositores deberán dejar dichos espacios totalmente despejados.

Queda prohibido bloquear total o parcialmente los accesos a las salidas de emergencia y a las áreas de servicios.

5. ASUNTOS JURÍDICOS Y CONTRACTUALES.

5.1. Exención de responsabilidad.

La Institución Ferial de Caspe, como entidad organizadora del certamen, no se responsabiliza de los posibles accidentes y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan provocarse sobre personas y/o bienes, tanto por el expositor como por un tercero.

Tampoco se responsabiliza de las pérdidas producidas en el material y objetos depositados en cada stand por hurto, robo o daños que puedan sufrir antes, durante, ni después de la celebración del certamen, aún cuando adoptara los oportunos servicios de vigilancia.

5.2. Otras consideraciones.

Cualquier caso no previsto en el reglamento y normas referidas al certamen, se resolverá por parte del Comité Ejecutivo, y los expositores tendrán que someterse a sus decisiones con carácter inapelable.

La inscripción y participación en el certamen, supone para el expositor la aceptación del presente reglamento y de las normas dictadas por el comité organizador.

5.3. Desconvocatoria.

Si por causas imputables al comité organizador del certamen éste fuera desconvocado, los expositores tendrán derecho a la devolución de las cantidades entregadas hasta dicho momento, sin derecho a indemnización alguna.

Si se hubieran producido gastos imputables a las firmas expositoras, se efectuarían las deducciones pertinentes en el importe a devolver.

Se considera que no es causa imputable al comité organizador la desconvocatoria o suspensión, temporal o definitiva y total o parcial, del certamen por razones de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose como tales, además de las definiciones al uso, otras con origen en terceros tales como huelgas, cortes de suministros de agua y electricidad, o casos de similar gravedad.